



Informe Financiero Complementario

Formula indicaciones al Proyecto de ley que da por cumplidas las metas sanitarias y de atención de usuarios por parte de los funcionarios de la salud que indica, para efectos del pago de las asignaciones y bonificaciones que corresponda, con ocasión del estado de excepción de catástrofe por la pandemia de COVID-19

Boletín N°14.257-11

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°173-370) incorporan un artículo segundo, nuevo, para detallar que, de manera excepcional, se entiendan por cumplidas en un 100% todas las metas del año 2021, que dan lugar al pago de asignaciones y bonificaciones durante el año 2022, beneficiando a trabajadores del Sistema Nacional de Servicios de Salud, Atención Primaria Municipal, Establecimientos Experimentales, Subsecretarías del Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública, Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, Fondo Nacional de Salud y Superintendencia de Salud.

De esta manera, y siempre que cumplan con los demás requisitos exigibles, en los casos en los que se hubiere pagado alguna de las asignaciones en un monto inferior al máximo que corresponda al total cumplimiento de la meta respectiva, se efectuará la reliquidación de los diferenciales, ya sea en la última cuota del presente año 2022 o al mes siguiente de la publicación de la presente ley.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones irrogan mayor gasto fiscal para el pago de las reliquidaciones a aquellos trabajadores que no hubieren obtenido el máximo monto que corresponda al total cumplimiento de las metas sanitarias respectivas.

De este modo, si bien existen varios tipos de asignaciones relacionadas al cumplimiento de metas, se estima que sólo las asignaciones asociadas a la ley N°19.937, sobre el estímulo al desempeño colectivo, y a la ley N°20.707, sobre la asignación para los profesionales que desempeñan cargos de 28 horas semanales regidos por la ley N°15.076, irrogan mayor gasto fiscal por no haber alcanzado el cumplimiento total de las metas.

De esta manera, puesto que el articulado propuesto señala que, de existir casos en los que se hubiese pagado un tramo de cumplimiento inferior al 100%, se efectuará una reliquidación de los diferenciales, a continuación, se detallan los montos necesarios para las asignaciones que se identifica requieren cubrir dicho diferencial.

Tabla 1: Mayor Gasto Fiscal por Ítem

Ítem	Mayor Gasto Fiscal (M\$ del 2022)
Componente variable ley N°19.937	1.559.315
Ley N°20.707	53.537
Total	1.612.852

Considerando lo anterior, estas indicaciones irrogan un mayor gasto fiscal correspondiente a \$1.613 millones, adicionales respecto del IF N° 170 de 2022.

El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley durante su vigencia se financiará con cargo a los recursos establecidos en el presupuesto del Ministerio de Salud y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria del Tesoro Público.

III. Fuentes de información

- Mensaje N°173-370 de S.E. el Presidente de la República, que formula indicaciones al proyecto de ley que da por cumplidas las Metas Sanitarias por parte de los Funcionarios de la Salud que indica, para efectos del pago de las Bonificaciones que corresponda, con ocasión del Estado de Excepción de Catástrofe por la Pandemia de COVID-19.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 195GG

I.F. N°197/24.10.2022
I.F. N°170/03.10.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

